

De la euforia al desconsuelo

“La Organización Mundial de la Salud (OMS) deja de considerar la transexualidad una enfermedad mental”, éste es el titular que consiguió que la población trans, y el colectivo LGTBI en general, pasara de la euforia al desconsuelo (y viceversa).

María José Marín Salas y Francisco González García

DESPUÉS DE 28 AÑOS, la Organización Mundial de la Salud ha revisado, actualizado y publicado su *Clasificación Internacional de Enfermedades* (CIE). En la nueva CIE-11 se ha eliminado el “*transexualismo*” como categoría dentro de los *Trastornos mentales y del comportamiento* y se ha creado una nueva, para sustituirla, bajo el epígrafe “*incongruencia de género*” (en la adolescencia y edad adulta... y en la infancia) recogida en el apartado *Condiciones relativas a la salud sexual*. Esta decisión ha abierto un debate entre la población trans, y dentro del colectivo LGTBI, y no ha dejado indiferente a las distintas asociaciones y organizaciones.

¿Incluir la transexualidad en otro capítulo de la clasificación implica su despatologización? ¿Excluirla de la CIE no supondría abandonar a la población trans impidiendo, en la actualidad, su acceso a los recursos sanitarios? Argumentos hay que justifican la necesidad de mantenerla dentro de la clasificación para que los países menos avanzados, y los que todavía hoy la criminalizan, no impidan que las personas trans accedan a los recursos sanitarios específicos que demandan. ¿Acaso detrás de este argumento que, lamentablemente no deja de ser cierto, no subyace la idea de que la transexualidad es una enfermedad y, por lo tanto, debe ser diagnosticada y tratada? Es evidente el salto cualitativo de la OMS al entender la transexualidad como una “situación relacionada con la salud” y no como un trastorno, menos aún, mental.

Otro aspecto del debate es, precisamente, ese cambio de nomenclatura: del “trastorno mental” a la “incongruencia de género”. Puesto que el género y, sobre todo, la manera de identificarse con él – la noción de ser- es una característica inherente al ser humano en su dimensión más íntima, no es posible ser incongruente consigo mismo salvo que, tras esta nueva nomenclatura, se pretenda hacer la comparativa de lo que es

“Puesto que el género y la manera de identificarse con él –la noción de ser– es una característica inherente al ser humano en su dimensión más íntima, no es posible ser incongruente consigo mismo”.



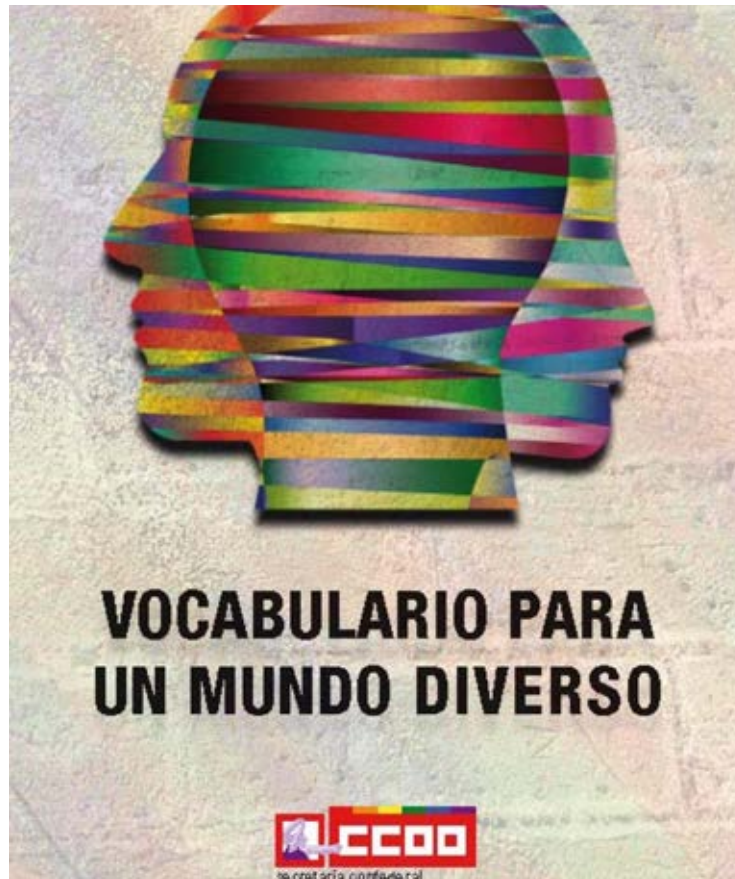
yo lo que no es congruente y, además, se pretenda concluir que lo congruente es no ser trans, afirmación esta que nuevamente conlleva al estigma. Por otro lado, ni que decir tiene que, en esencia, la transexualidad no puede circunscribirse al ámbito de la salud sexual.

Por último, pero no menos importante, resaltar que la nueva clasificación excluye a los menores trans como sujetos de derecho susceptibles, por tanto, de tener un desarrollo personal, propio, como cualquier otro menor; ¿acaso no se está condenando a los menores trans a vivir precisamente en la incongruencia

puesto que se les niega la libertad de manifestar su propia expresión y dimensión personal?

La ideología de género impuesta por el heteropatriarcado durante siglos intenta validar, con poco acierto, la afirmación de que se nace hombre o mujer en virtud de unos genitales, negando la evidencia de que existen personas intersexuales y confundiendo los conceptos sexo y género que ni son lo mismo ni están relacionados de la manera que pretenden (hombre, masculino, azul, inteligencia, fútbol... mujer, femenina, rosa, sensibilidad, moda...) Es la transfobia la verdadera enfermedad subyacente en esta ideología la que pone en riesgo a las personas trans a lo largo de toda su vida provocando que su salud se vea disminuida y también, y por ello, su desarrollo personal, su educación, su acceso al trabajo, su calidad de vida... aumentando así sus posibilidades de enfermar y morir.

Comisiones Obreras valora positivamente el cambio de criterio manifestado por la OMS pero lo considera insuficiente y por eso reconoce la importancia de las leyes autonómicas, como las de Madrid o Andalucía, que han suprimido la obligatoriedad de un diagnóstico psiquiátrico para que las personas trans puedan acceder a los recursos sanitarios específicos que precisen. Por esta razón, entendemos que no deberíamos esperar a 2022, fecha límite para que los países miembros adecúen sus programas, y exigimos la aprobación inmediata de la propuesta estatal de [Ley contra la discriminación por orientación sexual e identidad de género, y de igualdad social de lesbianas, gais, bisexuales, transexuales, transgénero e intersexuales](#). Una ley que reconozca el derecho a la autodeterminación de la identidad de género y que suprima la obligación de permanecer dos años en tratamiento antes de poder realizar la rectificación registral de la mención relativa al sexo de las personas.



Es el momento trans, igualdad laboral

BAJO EL lema *Es el momento trans, igualdad laboral*, Comisiones Obreras se manifiesta este año reivindicando medidas y políticas que sirvan para eliminar todas las desigualdades, discriminaciones y dificultades que las personas trans tienen para acceder o mantener un trabajo, provocadas por esta patologización, por estos dos años que tienen que pasar desde que inician su proceso hasta que pueden realizar el cambio registral de nombre y género y por los grandes estereotipos y prejuicios sociales que todavía perduran hacia las personas trans.

Mientras llega ese derecho a la autodeterminación, son necesarios protocolos en las empresas que faciliten que una persona pueda realizar su proceso de

transición mientras está trabajando, que no sea despedida, que impidan que una persona no sea contratada porque lleva una documentación con un nombre y un género diferente a su expresión de género.

Se necesitan protocolos de actuación contra los casos de acoso por orientación sexual, por expresión y por identidad de género y que este acoso esté tipificado dentro del régimen sancionador de la empresa, de forma que una persona trans pueda saber qué hacer y ante quien denunciar en caso de sufrir acoso por transfobia.

Pero sobre todo es necesario realizar programas de inserción laboral y medidas de acción positiva para las personas trans-tal y como existen ya para diferentes colectivos-, para acabar con las situaciones de exclusión con las que se encuentran a lo largo de su vida.

Con motivo de la celebración del [17 de Mayo, Día Internacional contra la Homofobia, la Transfobia y la Bifobia](#), Comisiones Obreras publicó algunos materiales de sensibilización y de formación dirigidos a delegados y delegadas. En la guía [Diversidad sexual y de género, una cuestión sindical](#) se insiste en el compromiso sindical por la igualdad de todas las personas, con independencia de su orientación sexual o identidad de género y se defiende la negociación colectiva como una herramienta imprescindible para lograr esta igualdad laboral; la guía cuenta con un apartado específico dedicado a la situación de personas trans.

En [Un vocabulario para un mundo diverso](#) se ofrece un glosario de términos de diversidad sexual y de género, glosario que está en continua evolución, pero que es necesario conocer para hablar con la precisión que requiere las cuestiones LGTBI.

Finalmente en la guía [LGTBI, normativa y legislación](#) se exponen los aspectos laborales de las leyes de igualdad LGTBI aprobadas en diferentes Comunidades Autónomas.

Estas guías, realizadas por la red estatal LGTBI de CCOO y editadas por la Secretaría Confederal de Mujeres e Igualdad de CCOO, deben servir para comprender la diversidad en el sindicato y para luchar contra las discriminaciones, agresiones y acosos que las personas lesbianas, gais, trans, bisexuales e intersexuales sufren en los centros de trabajo y en la sociedad en general **II**

María José Marín (@mjmarjn) es secretaria de Políticas Sociales e Igualdad de la Federación Estatal de Servicios a la Ciudadanía (FSC) de Comisiones Obreras y Francisco González es activista y colaborador en diversidad sexual y de género de la FSC-CCOO y de la red LGTBI de CCOO.